



Rad.7611140030012021-000162-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio doce (12) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: GLORIA AMPARO HERNANDEZ SERNA. C.C 38.866.119

DIANA MARCELA HOLGUIN HERNANDEZ. C.C

1.115.087.686

YOLANGELA SERNA DE HERNANDEZ. C.C 29.280.812

DEMANDADOS: LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2

JUAN CARLOS ARANGO FRANCO. CC. 14.894.484

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-000162-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1685

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atienden memoriales presentados por los apoderados judiciales de los demandados en este asunto **LA PREVISORA S.A. y JUAN CARLOS ARANGO**, informando al despacho haber llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante, en razón al pago efectuado por la compañía aseguradora la **Previsora S.A.**, por la suma de \$35.000.000.00, adjuntado soporte del pago efectuado, por lo que solicitan la terminación del presente proceso.

Atendiendo el memorial obrante a numeral 42 del expediente electrónico, y proveniente de la dirección electrónica de la apoderada judicial del demandado **JUAN CARLOS ARANGO**, se observa que allí mismo obra memorial de la profesional del derecho **MARIA EUGENIA VASQUEZ RIVRERA**, quien manifestando ser la apoderada judicial de la parte demandante, refiere haberse surtido una transacción entre las partes, sin que en el presente asunto obre sustitución del poder a la misma.

Por lo anterior, previo a decidir de fondo el presente asunto, se pone en conocimiento de la parte demandante, los anteriores escritos presentados por los apoderados judiciales de la parte demandada, para lo de su competencia.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1). AGREGAR los escritos presentados por los apoderados judiciales de los demandados en este asunto **LA PREVISORA S.A y JUAN CARLOS ARANGO**, por medio de los cuales informan del acuerdo conciliatorio con la parte demandante, y solicitan la terminación del presente proceso.

2). SURTIR traslado a los demandantes en este asunto señores **GLORIA AMPARO HERNANDEZ SERNA, DIANA MARCELA HOLGUIN HERNANDEZ y YOLANGELA SERNA DE HERNANDEZ**, a través de su apoderado judicial reconocido en este asunto, del anterior escrito presentados por los apoderados judiciales de los demandados en este asunto **LA PREVISORA S.A y JUAN CARLOS ARANGO**, por medio de los cuales informan del acuerdo conciliatorio con la parte demandante, y solicitan la terminación del presente proceso. Lo anterior para lo que sea de su interés.

Mariela R.

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 26 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 130.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6fa7cda6417ffbee061ca788629db257246567c57f03c662eeb2f75af736dc**

Documento generado en 25/08/2022 07:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>